

Santiago, 6 de febrero de 2026

A los accionistas de Sociedad de Inversiones Campos Chilenos S.A.
Presente

Ref.: Oferta pública de adquisición de acciones de Sociedad de Inversiones Campos Chilenos S.A.

De mi consideración:

En cumplimiento a lo dispuesto en la letra c) del artículo 207 de la Ley N°18.045 de Mercado de Valores (la "LMV"), y en relación a la Oferta Pública de Adquisición de Acciones ("OPA") de **Sociedad de Inversiones Campos Chilenos S.A.** (la "Sociedad"), anunciada por **IANSA Acquisition SpA** (el "Oferente"), cumple con entregar en este acto el informe que contiene mi opinión fundada acerca de la conveniencia de la OPA para los accionistas.

I. Relación con el Controlador, el Oferente y la OPA.

Hago presente a ustedes que soy director de la Sociedad, de su controlador ED&F Man Chile Holdings SpA ("MCH"), y de su sociedad relacionada Empresas Iansa S.A. No tengo relación contractual o de interés alguna con el Oferente. Asimismo, declaro que no poseo acciones de la Sociedad, el Oferente, ni sus personas relacionadas. Además de lo señalado, no tengo interés en la OPA.

II. Declaración previa.

Hago presente a los señores accionistas que la presente opinión se entrega en cumplimiento de la LMV y en ningún caso puede entenderse como una invitación, recomendación, o sugerencia para los accionistas de aceptar o rechazar la oferta. En este sentido, recomiendo que cada accionista analice toda la información relacionada a la OPA para la formación de un juicio razonado de inversión, atendiendo sus circunstancias individuales.

Asimismo, hago presente que en la preparación de este informe he tenido a la vista la información que el Oferente ha puesto a disposición del mercado y particularmente lo señalado en el aviso de inicio de la OPA, el prospecto de la OPA (el "Prospecto"), y en el aviso de comunicación de intención de toma de control sobre la Sociedad publicado por Hartree Partners, LP ("Hartree") con fecha 21 de enero de 2026 en los diarios El Mostrador y El Líbero, complementado mediante aviso publicado por Hartree en los mismos diarios el día 1 de febrero de 2026 (conjuntamente, el "Aviso de Toma de Control"). También he tenido presente el informe que el directorio encargó a EY Consulting SpA acerca del precio de las acciones de la Sociedad con el objeto de confirmar que el precio ofrecido en la OPA sea al menos equivalente al precio implícito que EDF Man España S.A., sociedad matriz del Oferente, pagará por las acciones de MCH, conforme al Aviso de Toma de Control, para los efectos del artículo 201 de la LMV (el "Informe EY").

III. Antecedentes.

1. La OPA tiene por objeto la adquisición por parte del Oferente del 100% de las acciones emitidas, suscritas y pagadas de la Sociedad. Por tanto, la OPA está dirigida a todos los accionistas de la Sociedad que sean titulares de acciones íntegramente suscritas y pagadas.

2. La OPA tiene una vigencia de 30 días corridos, desde el día 2 de febrero de 2026, hasta el día 3 de marzo de 2026. El aviso de resultado de la OPA debe publicarse el día 6 de marzo de 2026.
3. El precio que el Oferente ofrece pagar por cada una de las acciones cuya adquisición se ha ofrecido, asciende a USD 0,06989 por acción, pagadero en dólares o en su equivalente en pesos chilenos, según la moneda de pago que los accionistas aceptantes válidamente elijan al momento de aceptar la oferta. Según lo que informa el Oferente en el Prospecto, el premio de control sería de 3,1%, en comparación con el precio promedio ponderado de las transacciones bursátiles entre el 90º día hábil bursátil y el 30º día hábil bursátil anterior al aviso de resultado de la OPA y considerando el tipo de cambio dólar observado publicado por el Banco Central el 30 de enero de 2026.
4. Conforme se indica en Informe EY, el precio ofrecido por el Oferente es superior al precio que superior al precio implícito que EDF Man España S.A., sociedad matriz del Oferente, está pagando en paralelo por las acciones de MCH.
5. El Oferente informa en el Prospecto que si alcanza en la OPA una participación accionaria superior el 95% no nacerá un derecho a retiro para los accionistas minoritarios que decidan no vender sus acciones en la OPA.

IV. Opinión.

En virtud de las consideraciones expuestas más arriba, opino que la OPA resulta conveniente para los accionistas que estén considerando vender sus acciones de la Sociedad en cuanto ella representa una ventana atractiva de liquidez de sus acciones.

Sin otro particular, saluda atentamente,



Alejandro José Leay Cabrera

Director

Sociedad de Inversiones Campos Chilenos S.A.